

INFORME OLC/GA/SATT Nº 108- 2026

A : Lic. Erika María Zegarra Pereda.
Gerente Administración

DE : Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
Responsable Oficina de Logística y Control Patrimonial (e)

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE REPARACION DE CERAMICAS E IMPERMEABILIZACION DE
PUTNOS DE DESFOGUE EN LA AZOTEA.

FECHA : Trujillo, 04 de marzo del 2026.

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo formalizar el requerimiento para el servicio de reparación de cerámicas e impermeabilización de los puntos de desfogue de agua en el área de la azotea de la entidad, de acuerdo a las necesidades críticas detectadas ante la temporada de lluvias. Esta acción busca mitigar los riesgos de filtraciones y humedad, protegiendo la integridad estructural del edificio y garantizando condiciones de seguridad y funcionalidad para el personal y el patrimonio de la institución.

2. JUSTIFICACIÓN

Debido al desgaste natural y la exposición climática, se han identificado fisuras en el revestimiento cerámico y deficiencias en los sistemas de drenaje (sumideros y desfogues). La falta de un sellado hermético representa un riesgo de inundaciones internas en los niveles inferiores.


3. RECOMENDACIÓN

Se recomienda proceder con la contratación del servicio de reparación e impermeabilización especializada para la azotea de la sede central, conforme a los términos de referencia (TDR) adjuntos.

4. CONCLUSIÓN

En mérito a lo expuesto, y con la finalidad de prevenir daños mayores por factores climáticos, se recomienda autorizar el inicio del proceso de contratación correspondiente de manera prioritaria.

Atentamente,



Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
RESP. OFICINA DE LOGÍSTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL (e)
SATT

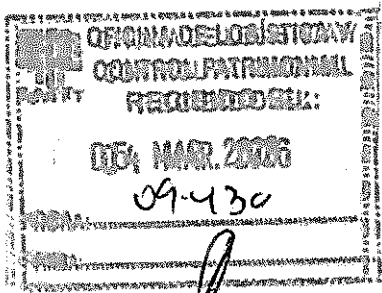
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE TRUJILLO
PROVEIDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: LOGISTICA

Para: Continuar con el tramite

Fecha: 04-03-26

Lic Erika María Zegarra Pereda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT



Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica: Oficina de Logística y Control Patrimonial

Actividad del POI: Realizar procesos para dotar de bienes y servicios a la Institución

Denominación de la Contratación: Servicio de reparación de cerámicas e impermeabilización de puntos de desfogue de agua en la azotea de la Entidad

Principio de Contratación: Valor por Dinero

I. ANTECEDENTES

Se ha observado que, debido a los cambios bruscos de temperatura (choque térmico), diversos sectores del piso cerámico en la azotea de la Entidad se encuentran levantados, soplados o fracturados. Esta situación representa un riesgo de tropezones y facilita la filtración de agua hacia los niveles inferiores.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la integridad estructural del edificio y proteger los activos críticos (mobiliario, archivos y equipos tecnológicos) de las oficinas inferiores, garantizando la continuidad operativa y la seguridad del personal que transita por el área de azotea.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para ejecutar la reparación de pisos cerámicos dañados por choque térmico y la impermeabilización técnica de los sistemas de evacuación pluvial (desfogues).

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor deberá realizar visita técnica previa a las instalaciones ubicadas en:

Jr. Bolívar N.° 530-534, Trujillo – La Libertad, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., coordinando con la Oficina de Logística.

3.1 Ítems del Servicio

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio de reparación de cerámicas e impermeabilización de puntos de desfogue de agua en la azotea de la Entidad.

3.2 Actividades Principales

Reparación de Cerámicas:

- Retiro y eliminación de piezas sopladas, levantadas o fracturadas.
- Nivelación y tratamiento del contrapiso para asegurar adherencia.
- Instalación de cerámico de alto tránsito resistente a la intemperie y rayos UV.

Impermeabilización de Desfogue:

- Limpieza profunda de conductos y gárgolas (retiro de sedimentos y restos de obra).
- Aplicación de aditivo impermeabilizante de alta densidad (Tipo Sika o calidad superior) en los puntos críticos de drenaje.

3.3 Alcance del Trabajo

El proveedor deberá realizar una visita técnica o presentar una declaración jurada de conocimiento del sitio a ejecutar el servicio para determinar:

- Área exacta (m²): Medición de las zonas dispersas a intervenir.
- Puntos de desfogue: Conteo y cubicaje de material impermeabilizante según diámetro de ductos.
- Cronograma: Plan de trabajo que minimice ruidos molestos en horario de oficina.

3.4 Justificación

La falta de mantenimiento actual podría derivar en filtraciones graves durante la temporada de lluvias, afectando el mobiliario y los equipos tecnológicos de las oficinas inferiores, lo que representaría un costo de reparación mucho mayor para la Entidad

3.5 Plan de trabajo Deberán enviar los datos de la persona responsable de realizar el servicio a la oficina de Logística y Control Patrimonial antes de iniciar con la ejecución del mismo, adjuntando como mínimo:

- Nombres y apellidos
- DNI
- N° Celular

3.6 Seguros

El contratista deberá contar con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal asignado.

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

- **Lugar:** El servicio se desarrollará en la sede central ubicada en [Jr. Bolívar N° 530-534], Trujillo, La Libertad.
- **Plazo:** El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

- **A. Equipamiento:** Sierra Circular, Rotomartillo, Herramientas manuales diversas, Equipo de limpieza y acabado.
- **Personal:** Operarios con EPP completo (Casco, guantes, botas de seguridad, lentes).

4.2 Infraestructura estratégica No Corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Requisitos del Proveedor:

- Persona jurídica o natural.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con CCI.



- Acreditar experiencia en servicios de acabados o mantenimiento de infraestructura.

5.1.1 Otras obligaciones del contratista El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad La Entidad brindará los accesos, punto de agua y luz para que el proveedor pueda realizar su trabajo.

5.2 Adelantos No corresponde.

5.3 Confidencialidad El proveedor reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual La oficina de logística realizará la supervisión durante la ejecución del servicio.

5.5 Conformidad de la prestación La conformidad será emitida por la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

5.6 Forma de pago El pago del presente servicio se realizará en una sola armada, previa conformidad de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

5.7 Penalidad por mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
F x plazo en días

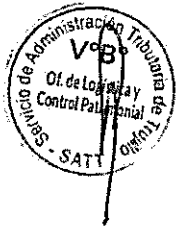
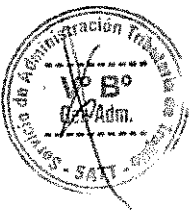
Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



5.8 Otras penalidades aplicables No Corresponde.

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

contratista siempre es responsable por vicios ocultos. En servicios de esta naturaleza, el plazo será de 1 año.

5.10 CLÁUSULA: GARANTÍAS No Corresponde.

5.11 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos

negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.12 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo





Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.14 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	 Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (e) SATT
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria